

**Ley 4142 - Decreto 3297**  
**OTORGASE SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia otorgue a la Municipalidad Departamental de Santa Rosa, con cabecera en Bañado de Ovanta, un subsidio por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MIL (\$a.500.000,-), con cargo de rendir cuenta oportunamente de los fondos así girados.

ARTICULO 2.- La suma asignada en el Artículo 1 del presente instrumento legal será destinada a solventar los gastos que originen la apertura y arreglo de calles en las localidades de Alijilán y Manantiales, del citado Departamento de Santa Rosa.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:47:09

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa